

Expediente n.º: 564/2024
Procedimiento: Contrataciones.
Asunto: Contrato alumbrado extraordinario de Ferias y Fiestas 2024

DECRETO DE ALCALDÍA

En la localidad de **MOLLINA**, a fecha de firma electrónica, el Señor **Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Eugenio Sevillano Ordóñez** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

A LA VISTA de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria justificativa	14/03/2024
Providencia de Alcaldía	04/06/2024
Informe de Secretaría	11/06/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	De Servicios	
Objeto del contrato:	Servicio de alumbrado extraordinario para las Ferias y Fiestas en el 2024	
Procedimiento de contratación:	Simplificado de conformidad con el Art. 159.6 de la Ley 9/2017 LCSP	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	37.000 €	
IVA 21 %:	7.770 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	44.770 €	
Fecha de inicio del contrato:	01/07/2024	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	07/01/2025	
CPV	92331100-1 Servicios de Feria	31527260- Sistemas de Alumbrado
	45316100-Instalación de equipo de alumbrado exterior	50232110-Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública

Lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes, en el entendimiento de que el servicio de instalación de alumbrado extraordinario de Feria y Fiestas conforma una única unidad funcional y administrativa sin que puedan establecerse diferencias en virtud de características funcionales o por el distinto tipo de prestación a realizar, con una dimensión perfectamente asumible por una sola empresa.

A LA VISTA de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Para dar cumplimiento a la competencia de promoción de ocupación del tiempo libre y de la cultura, el Ayuntamiento de Mollina desarrolla actividades y engalanando las calles de la ciudad durante las Ferias y fiestas, para dar mayor vistosidad y visibilidad a las mismas. Con el fin de engrandecer aún más si caben los eventos que organiza la Concejalía de Festejos, y visto que este ayuntamiento carece de infraestructura suficiente para dar cabida en cuanto a Alumbrado Extraordinario se refiere para Fiestas, se hace necesario se





inicie un procedimiento administrativo que haga posible la adjudicación de este servicio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario el inicio del proceso de licitación del contrato del servicio reseñado de conformidad con las características técnicas que se especifican.

Queda acreditado que la contratación del servicio de instalación y mantenimiento del Alumbrado Extraordinario en las fiestas mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Evacuados sean dichos trámites, dese cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que en Derecho proceda.

Dado en Molina (Málaga), por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, a fecha de firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

